SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA

DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA

EL BIENESTAR OAXACA.

SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL RESTRINGIDA No. IA-20-140-020000002-N-20-2023

PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE OAXACA.

PARTIDA PRESUPUESTAL

32302

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca. CP. 68290. Tel. (951)6017460
Ext. 41800 - 41811 — 41806 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GLOSARIO.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
2. **Área Requirente:** Subdelegación de Administración.
3. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
4. **Código:** El Código Fiscal de la Federación.
5. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas del mecanismo de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
   El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
6. **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios por cantidades mínimas y máximas a ejercer, objeto de la presente Invitación, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
7. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
8. **Criterio de evaluación Binario:** Consiste en la adjudicación al proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante como lo refieren los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Documentación Complementaria:** Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.
10. **D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
11. **e5cinco:** El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca. CP. 68290. Tel. (951)5017460
Ext. 41800 - 41811 — 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

12. **Identificación Oficial:** El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
13. **Internet:** La red mundial de comunicaciones Electrónicas.
14. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
15. **IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **Invitación:** La Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-20-140-020000002-N-20-2023.**
17. **I.S.R.:** El Impuesto sobre la Renta.
18. **I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
19. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **Licitante/ Posible Prestador de Servicio:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
21. **Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
22. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
23. **MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.
24. **OIC:** Órgano Interno de Control en La Secretaría.
25. **Partida:** La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
26. **Persona:** La persona física o moral.
27. **Pobalines:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).
28. **Proposiciones:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
29. **Persona:** La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Invitación.
30. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. **R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
32. **SE:** La Secretaría de Economía.
33. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
34. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca.
35. **Servicio:** Servicio de arrendamiento de mobiliario para utilizarse en diferentes sedes del estado de Oaxaca.
36. **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
37. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
38. **TESOFE:** La Tesorería de la Federación.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca. CP. 68290. Tel. (951)5017460
Ext. 41800 - 41811 — 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO RESTRINGIDO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE OAXACA.

I.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA RESTRINGIDA.

EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN OAXACA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II; 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, Y 47 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; 14, 27, 35 ,40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71 , 73, 77, 78 Y 85 DE SU REGLAMENTO, AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, CON DOMICILIO EN **CARRETERA CRISTÓBAL COLON, KM. 6.5, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA, TELÉFONO 951-5017460, EXT. 41811 Y 41813.**

ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA ELECTRÓNICA NO. No. IA-20-140-020000002-N-20-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE OAXACA.**

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ES **NACIONAL**, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES *COMPRANET* **IA-20-140-020000002-N-20-2023.**

LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ES **ELECTRÓNICA**, POR LO QUE LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y REGISTRADOS PREVIAMENTE EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES *COMPRANET* VERSIÓN 5.0, ASÍ COMO, AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **N° 32302**, **"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"**, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; SE CUENTA CON EL REPORTE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACION **SB/2023/AE/213/0640/0644** DE FECHA 14 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ EL REGLAMENTO PARA LA LICITACION PUBLICA.

I.I.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES

EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y **LA CONOVOCATORIA** SE DIFUNDIRÁN CON CARÁCTER INFORMATIVO EN *COMPRANET* EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, EN EL APARTADO ANUNCIOS AL PUBLICO EN GENERAL, ASI MISMO SERÁ PROPORCIONADA LA INVITACIÓN PERSONALIZADA A LOS ARRENDADORES, LES LLEGARÁ EL AVISO VÍA CORREO ELECTRONICO EMITIDO DESDE EL SISTEMA COMPRANET.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** EN CALIDAD DE **OBSERVADOR**, NO PARTICIPANTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

II.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LAS BASES.

II.I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENEN POR OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE OAXACA**, SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA: EL MOBILIARIO ARRENDADO POR UNIDAD Y POR DIA DE ARRENDAMIENTO, CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLARAN, EN EL **ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET*.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE **13 RUBROS** LOS CUALES SE PODRÁN ADJUDICAR AL (LOS) ARRENDADOR(ES) QUE CUMPLA(N) TÉCNICAMENTE SU PRECIO UNITARIO SEA EL MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA DE ACUERDO AL SIGUIENTE REQUERIMIENTO:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PARA ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL MOBILIARIO ARRENDADO	CANTIDAD
1	SILLA PEGABLE ACOJINADA	PIEZA	30,000
2	SILLA APILABLE PLIANA COLOR NEGRO	PIEZA	350
3	MÓDULO DE 10 X 20 / 200 MTS	PIEZA	30
4	MÓDULO DE 6 X 4 / 24 MTS	PIEZA	30
5	CORTINAS PARA MODULOS	PIEZA	25
6	VALLA DE SEGURIDAD	PIEZA	500
7	SANITARIO PORTATIL	PIEZA	50
8	LAVABOS PORTATILES	PIEZA	40
9	TABLON RECTANGULAR PARA 10 PERSONAS	PIEZA	250
10	MAMPARA DE 9.76 X 2.44 MTS	PIEZA	6
11	TEMPLETE DE 9.76 X 3.66 MTS	PIEZA	5
12	UNIFILA CINTA NEGRA 2 MTS	PIEZA	60
13	PÓDIUM ACRÍLICO CON 2 MICROFONOS CUELLO DE GANSO	PIEZA	5

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE FACULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR A LOS ARRENDADORES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

II.II.- CANTIDADES A CONTRATAR.

EL **MOBILIARIO SE ARRENDARÁ** CONFORME A LAS ORDENES DE SERVICIO ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA, DETERMINADOS RESPECTO AL MOBILIARIO CONTENIDO

EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO A)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY, Y DE ACUERDO CON EL TOPE PRESUPUESTAL MÁXIMO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**, SE CELEBRARÁ UN **CONTRATO ABIERTO** CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO** SOLICITADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN (PROPUESTA ECONÓMICA), DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DEL **(ANEXO B)** DE ESTA INVITACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS. DICHO FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN PERDER DE VISTA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EL MOBILIARIO ARRENDADO Y EL PRECIO UNITARIO SERÁ POR DÍA DE SERVICIO, DEBIENDO RESPETAR LAS CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TENICO.

II. III.- OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.

EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DE **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA** , ESPECIFICADO EN EL NUMERAL **II.I** DE ESTA INVITACIÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁN DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS Y TRANSPORTACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA, POR LO QUE EL ARRENDADOR ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

II.IV.- VIGENCIA

EL CONTRATO ABIERTO DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **23 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2023.**

II.V.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL CONTRATO ABIERTO SE FIRMARÁ EL MISMO DIA DEL FALLO O DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO ABIERTO EN EL DOMICILIO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN **CARRETERA CRISTÓBAL COLON, KM. 6.5, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA.**

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL **CONTRATO ABIERTO** NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL **III.II** DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ADJUDICANDO EL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA **NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10%.** LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA MISMA LEY. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA RECURSOS MATERIALES, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

II. VI. - CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO ABIERTO** SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

II. VII.- CONDICIONES DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL **CONTRATO ABIERTO** FORMALIZADO SE GESTIONARÁN EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, ANTE EL AREA DE RECURSOS MATERIALES Y DEL RESPONSABLE DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RESPECTIVAS **ORDENES DE SERVICIO** SOBRE EL **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO** SOLICITADO PREVIAMENTE, PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SEA EXIGIBLE, LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE HAYAN OFRECIDO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS MEXICANOS, ACOMPAÑADA DE UN **EJEMPLAR ORIGINAL DE LA ENTREGA-RECEPCION DEL MOBILIARIO RECIBIDO** FIRMADA POR EL ARRENDADOR, O POR QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE Y POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y/O RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL MOBILIARIO REQUIRENTE.

LA CONVOCANTE PAGARÁ EL PRECIO DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO** DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. EN CASO CONTRARIO, LA CONVOCANTE POSPONDRÁ LOS PAGOS AL ARRENDADOR HASTA QUE SUBSANE LAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL ARRENDADOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. LA FECHA LÍMITE PARA EL PAGO DE LA FACTURA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ARRENDADOR UNA VEZ QUE SEA DADA A CONOCER A LA CONVOCANTE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO Y 54 DE LA LEY.

II.VIII.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ÁREA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ÁREA REQUIRENTE, CONSIDERARÁ EL RECIBIMIENTO Y ACEPTACION DEL MOBILIARIO ARRENDADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, UNA VEZ QUE EL ARRENDADOR ENTREGUE EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)** DEMÁS REQUISITOS Y CONDICIONES, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

ASIMISMO, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICARÁ QUE EL MOBILIARIO ARRENDADO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y COBRADO CONFORME LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL **CONTRATO ABIERTO** CELEBRADO, COMO CONDICIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL MOBILIARIO ARRENDADO.

II.IX.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL ARRENDADOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, FALTA DE CALIDAD Y MAL SANEAMIENTO DEL MOBILIARIO ARRENDADO, MOTIVO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, INCLUYENDO ASI TODO LO QUE HAGA DEL MOBILIARIO ARRENDADO IMPROPIO PARA DISFRUTE; O BIEN, QUE SU CALIDAD DISMINUYAN DE TAL MODO QUE DE HABERLO CONOCIDO LA CONVOCANTE NO LO HUBIERE RECIBIDO; ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DE LA BASE DE INVITACIÓN, EL **CONTRATO ABIERTO** RESPECTIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE YA HAYA REALIZADO LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ARRENDADO, EL ARRENDADOR DEBERÁ DE RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE HACIA LA CONVOCANTE Y/O PERSONAS DESTINATARIAS DEL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO QUE SE CONTRATA.

II.X.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**, OBJETO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, SERÁN PAGADOS POR EL ARRENDADOR. LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

II.XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; SE APLICA EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LA LEY FEDERAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EMITIDOS POR LA **TESOFE** Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE

PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LASCONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE ABRIL DEL 2022.

"EL ARRENDADOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO CON UNA **FIANZA** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTABLECIDO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, **SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, DEBIENDO SER ENTREGADA LA GARANTÍA REFERIDA, EN ORIGINAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO ABIERTO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN ALGUNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO VIGENTE INCREMENTANDO EL VOLUMEN DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO QUE LO INTEGRAN, EL ARRENDADOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ORIGINALMENTE PRESENTADA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL.

II. XII.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LASCONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE ABRIL DEL 2022, EN SU CLAUSULA SEPTIMA, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ABIERTO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS.

II. XIII.- MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ABIERTO VIGENTE QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NACIONAL ELECTRÓNICA RESTRINGIDA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, 91 O 92 DE SU REGLAMENTO.

II. XIV.- DEDUCCIONES.

LA CONVOCANTE APLICARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ARRENDADOR RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS, SANEAMIENTO, BUEN ESTADO Y FORMA DE EFECTUARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO A LAS PARTIDAS SOBRE LAS CUALES EL ARRENDADOR HAYA ARRENDADO EL MOBILIARIO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTA BASE DE INVITACIÓN Y DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO.

LA **DEDUCCIÓN** QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, APLICADO DIRECTAMENTE AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. LA NOTIFICACIÓN Y

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES A EFECTO QUE, DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS MANIFESTACIONES Y ELEMENTOS APORTADOS POR EL POSIBLE ARRENDADOR, SE DETERMINE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ARRENDADOR POR IDÉNTICO MEDIO DENTRO DEL MISMO PLAZO.
3. LA CONVOCANTE DEBERÁ INFORMAR AL ARRENDADOR LA DETERMINACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, AL TIEMPO QUE SE COMUNICA AL MISMO DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, LO COMUNIQUE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, COMUNICARÁ A "LA SFP" DICHA DETERMINACIÓN, PARA QUE VALORE LA PROCEDENCIA O NO DE RESCINDIR EL CONTRATO ABIERTO, NOTIFICANDO A "LA SHCP" LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO ABIERTO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ CON EL ARRENDADOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES MENCIONADOS, LA CONVOCANTE QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, APLICANDO LAS SANCIONES O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

II. XVIII.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA BASE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA RESTRINGIDA, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN, NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE BASE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ARRENDADOR, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** SE EFECTUARÁN EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA LEY PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP.

LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACION (ES), PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE *COMPRANET* EN EL AREA DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONVOCANTE VIA ELECTRONICA, LOS CUALES SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS: DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA, LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCANTE Y AREA DE RECURSOS MATERIALES.

III. I.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.
2) HABER SIDO **INVITADO A PARTICIPAR** DIRECTAMENTE POR LA CONVOCANTE.
3) ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1** (FORMATO PARA LA **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**) DE ESTA CONVOCATORIA, EN HOJA MEMBRETADA, PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET*.
4) EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUÉ SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO** QUE SE CONCURSA.
5) ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET*, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
6) ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS EN *COMPRANET* Y TENER SU CUENTA ACTIVA.

III.II.- CALENDARIO Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	MEDIO DE PROCEDIMIENTO
PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	14/03/2023	-	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA "LEY", A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. AL TRATARSE DE UNA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2023	10:00 HRS.	
FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PROPUESTAS	20/03/2023	10:59 HRS.	
APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	20/03/2023	11:00 HRS.	
FALLO DEL PROCEDIMIENTO	22/03/2023	11:00 HRS.	
FIRMA DE CONTRATO ABIERTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO	22/03/2023	17:00 HRS.	

III. III.- SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SI MISMOS O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO,

MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR UNICO; A TRAVÉS DE *COMPRANET* EN EL APARTADO MENSAJES/UNIDAD COMPRADORA/LICITANTES, EN ARCHIVO PDF (ESCANEADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTAS BASES DE INVITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE DUDAS DEBERÁN ENVIARSE A LA CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO ARRIBA SEÑALADO, A TRAVÉS DE *COMPRANET*, EN EL APARTADO ANTES MENCIONADO, A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA** EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, **INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA.** LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE Y NO DAR RESPUESTA A TALES. LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LOS LICITANTES, LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO, POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET*. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE DUDAS QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO SERÁN RECIBIDAS POR EL SISTEMA Y POR LO CUAL NO SERAN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III. IV.- JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY; 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL **III.III** DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SURJAN SOBRE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, HAYAN FORMULADO LOS MISMOS. LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE *COMPRANET*.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO, DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA. ASÍ MISMO, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO, SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS; SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN *COMPRANET* EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE ENTREGÓ LA ÚLTIMA INVITACIÓN, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN *COMPRANET*, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE, ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

III.V.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR MEDIO ELECTRÓNICO **A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET***. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL, O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN DIFUNDIDOS EN *COMPRANET* PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SUSTITUYENDO ÉSTE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CARRETERA CRISTÓBAL COLON KM. 6.5, TRAMO OAXACA- TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA, EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HRS. Y HASTA LAS 19:00 HRS. SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA CONOVOCATORIA DE INVITACIÓN.

III. VI. - INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE *COMPRANET*, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE, FIRMADO, SELLADO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
2.- QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.
3.- LA DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO QUE OFERTE EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA.
4.- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
5.- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE POR PARTIDA ÚNICA, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LA CONOVOCATORIA COMO **ANEXO B** (PROPUESTA ECONÓMICA).
6.- CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.
7.- LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA *COMPRANET* EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

EN EL SUPUESTO, DE QUE EL SISTEMA *COMPRANET* INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA Ó EL SISTEMA *COMPRANET* LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

III.VII. - DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA: DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

NO. PROG.	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD LEGAL
	PARA PERSONAS MORALES
1	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2	COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO
3	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO
4	ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA SUCURSAL BANCARIA (CLABE 18 DIGITOS) DOMICILIO FISCAL.
5	COMPROBANTE DE DOMICILIO (60 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SU COTIZACIÓN).
6	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA (NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO)
	PARA PERSONAS FISICAS
1	ACTA DE NACIMIENTO
2	CURP CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
3	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
4	ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA SUCURSAL BANCARIA (CLABE 18 DIGITOS) DOMICILIO FISCAL.
5	COMPROBANTE DE DOMICILIO (60 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SU COTIZACIÓN).
6	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA (NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO)
	DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA
7	CURRÍCULUM EMPRESARIAL (FIRMADO Y SELLADO)
8	COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2021 Y PAGOS PROVISIONALES 2022

9	FORMATO PROPUESTA TÉCNICA **ANEXO A**
10	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO B**
11	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD **ANEXO 1**
12	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. **ANEXO 2**
13	ESCRITO MANIFESTANDO NO CEDER SUS DERECHOS A TERCERAS PERSONAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. **ANEXO 3**
14	ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. **ANEXO 4**
15	ESTRATIFICACION MIPYMEs. **ANEXO 5**
16	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE MOBILIARIO SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS **ANEXO 6**
17	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD **ANEXO 7**
18	CARTA COMPROMISO DE INICIO DE ACTIVIDADES. **ANEXO 8**
19	CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS **ANEXO 9**
20	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD **ANEXO 10**
21	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁN DADOS DE ALTA EN EL IMSS (ALTA PATRONAL Y ULTIMO PAGO BIMESTRAL). **ANEXO 11**
22	ESCRITO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES **ANEXO 12.**
23	**FORMATO MODELO DE FIANZA** PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MENCIONADA EN EL NUMERAL **II.XI** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **(SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO).**

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERA ESTAR CONTENIDA EN FORMATO PDF, CON LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DE LAS CARACTERISTICAS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO** QUE OFERTA. LA PROPUESTA DEBE SER ELABORADA EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO. SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONOVOCATORIA DE INVITACIÓN.

III.VIII.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

A. PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
B. DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
C. EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.
D. EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE LES RECUERDA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA *COMPRANET* ADEMÁS DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SFP.

III.IX.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 42 Y 43 DE LA LEY; 47, 48 Y 77 DEL REGLAMENTO; EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN EN EL NUMERAL **III.II** PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN EL SISTEMA *COMPRANET* SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS. SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS. SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, EN EL QUE EL LICITANTE RELACIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CONOVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y

APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA ECONÓMICA. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET* POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, INFORMANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA *COMPRANET* LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO, LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE *COMPRANET*.

FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. . EL ACTA SE SUBIRÁ AL SISTEMA A PARTIR DE ESA FECHA QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III. X.- CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** A LA QUE SE CONVOCA, SERÁ EL **BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY; 51 DE SU REGLAMENTO POR LO QUE EL CONTRATO ABIERTO DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONOVOCATORIA DE INVITACIÓN Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR CADA PARTIDA EXPUESTA (11 RUBROS)DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**, RESULTANDO ASÍ, SU(S) OFERTA(S) SOLVENTE(S), PORQUE CUMPLE(N) CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

III. XI.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- **A.** QUE LA PROPOSICION TECNICA NO CUBRA POR LO MENOS EN 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO A** (ANEXO TÉCNICO) PARA EL ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO.
- **B.** NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN O LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:
- **C.** DE LA PROPUESTA TÉCNICA: PUNTO **III. VII.** EL INCUMPLIENDO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS INDICADOS (MÁS CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEGÚN LO EXIJA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y CUYA NO PRESENTACIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).
- **D.** DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTO **III.VIII.** QUE NO COTICE EL TOTAL DE LA PARTIDA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
- **E.** CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SOLICITADO EN LA CONOVOCATORIA DE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- **F.** CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- **G.** CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LEY.

H. CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDAO MANIFESTADO, NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

I. CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE *COMPRANET* CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA *COMPRANET* LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR EL SISTEMA *COMPRANET*.

J. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE O POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO COMO ACEPTABLE (APLICABLE SOLO PARA EL CASO DE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SEA EL BINARIO).

K. EN CASO DE QUE EL PRECIO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESECHADAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y, POR LO TANTO, QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III. XII.- ACTO DE FALLO.

LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.II** DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE *COMPRANET*. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE *COMPRANET* EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN *COMPRANET*, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA CONOVOCATORIA DE INVITACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ABIERTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO. CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

III. XIII.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 38 Y 58 DEL REGLAMENTO, CUANDO:

A. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN.

B. LOS PRECIOS DEL MOBILIARIO ARRENDADO OFERTADO NO RESULTEN ACEPTABLE.

C. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

D. O EL PRECIO DE LA PARTIDA NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN II, Y 38 DE LA LEY.

III. XIV.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, EN VIRTUD DE UNA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

III. XV.- CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- **A.** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- **B.** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- **C.** CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LAASSP.

III.XVI. - ANEXOS Y FORMATOS

- **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD LEGAL (PERSONA FISICA O MORAL)**
- **ANEXO A:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.
- **ANEXO B:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- **ANEXO 1:** ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
- **ANEXO 2:** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- **ANEXO 3:** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CESIÓN DE DERECHOS A TERCERAS PERSONAS.
- **ANEXO 4:** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP.
- **ANEXO 5:** ESTRATIFICACION MI PYMEs.
- **ANEXO 6:** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ENTREGA EL MOBILIARIO ARRENDADO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS.
- **ANEXO 7:** CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
- **ANEXO 8:** CARTA COMPROMISO DE INICIO DE ACTIVIDADES.
- **ANEXO 9:** CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER EN CASO DE INCURRIR EN DEFECTOS O VICIOS.
- **ANEXO 10:** ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- **ANEXO 11:** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.
- **ANEXO 12:** ESCRITO DE MANIFIESTO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- **FORMATO MODELO DE FIANZA** PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MENCIONADA EN EL NUMERAL **II.XI** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **(SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO).**

ATENTAMENTE

NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA
DELEGADA ESTATAL DE LOS PROGRAMAS
PARA EL BIENESTAR OAXACA

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca. CP. 68290. Tel. (951)6017460
Ext. 41800 - 41811 — 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA